



RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 440 del 24 de Junio de 2010 del Concejo de Bogotá, y el Decreto No. 238 del 07 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016 – 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

Que en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", el Instituto Distrital de las Artes ejecuta nueve (9) proyectos de inversión, los cuales fueron inscritos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 1999.

Que para la ejecución de los proyectos de inversión se hace necesario que cada uno de éstos tenga un gerente.

Que las gerencias de proyecto son unidades estratégicas orientadas a contribuir, en lo que compete a la entidad, al logro de los ejes estructurantes, programas, proyectos y metas formuladas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que los proyectos de inversión están conformados por componentes y metas, para las cuales su programación y ejecución física y presupuestal se realiza de manera articulada y coherente con los propósitos de los programas y proyectos prioritarios del Plan, a través de las diferentes Subdirecciones, Oficinas Asesoras, Gerencias y/ o áreas de la entidad según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. GERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN. El Gerente de Proyecto tendrá como responsabilidad, la preparación y coordinación de las etapas de formulación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, ajustes o actualización de los proyectos a su cargo, lo cual implica el desarrollo de actividades técnicas, administrativas, pre-contractuales, contractuales, presupuestales y de control, en coordinación con aquellas áreas de la entidad responsables de la ejecución de las acciones.

En el ejercicio de estas responsabilidades, los Gerentes de Proyectos deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.



Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

ARTICULO 2°. DESIGNACIÓN GERENTES DE PROYECTOS. Designense como Gerentes de Proyecto a los funcionarios que ejerzan los cargos que se relacionan a continuación:

COD	PROYECTO	GERENTE
982	Formación artística en la escuela y la ciudad	Subdirector(a) de las Artes
985	Emprendimiento artístico y empleo del artista	Subdirector(a) de las Artes
993	Experiencias artísticas para la primera infancia	Subdirector(a) de las Artes
996	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
998	Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano	Subdirector(a) Administrativo y Financiero
999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
1000	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Subdirector(a) de las Artes
1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	Subdirector(a) Administrativo y Financiero
1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	Subdirector(a) de las Artes

ARTICULO 3°. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTOS: los Gerentes de Proyecto designados en el artículo anterior deberán ejercer las siguientes funciones:

1. Elaborar el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión y garantizar su actualización cuando sea necesario, así como su ficha técnica de inversión la cual debe contener: la descripción de la necesidad y del proyecto, los componentes de gestión e inversión, territorialización y población beneficiada, todo esto en armonía con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital que le competen a la entidad y de conformidad con los lineamientos suministrados por la Oficina Asesora de Planeación.
2. Realizar el seguimiento a las metas de los proyectos de inversión a su cargo y reportar mensualmente a la Oficina Asesora de Planeación, los avances de la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos y fechas establecidas por esta dependencia.
3. Definir para cada vigencia de ejecución del proyecto de inversión a su cargo, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas en los mismos, de conformidad con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación.



RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

4. Formular el Plan de Contratación del presupuesto de inversión asignado a cada proyecto y con base en éste efectuar la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a los lineamientos dados por la Subdirección Administrativa y Financiera.
5. Formular el Plan de Acción y otros instrumentos de planificación que se deriven de la planeación estratégica, así como reportar los avances en desarrollo de su ejecución, de acuerdo con los lineamientos y fechas determinadas por la Oficina Asesora de Planeación.
6. Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución de los proyectos de inversión.
7. Articular los componentes, metas y acciones de los proyectos a su cargo, de manera tal que sea integral y la ejecución del mismo contribuya al cumplimiento de sus objetivos.
8. Atender los compromisos de la Secretaría Distrital de Planeación que se deriven de las actividades de los proyectos.
9. Llevar a cabo la divulgación y/o socialización de los productos finales resultado de la ejecución del proyecto.
10. Preparar los informes que sobre el proyecto soliciten los organismos de control y demás entidades distritales o nacionales.
11. Las demás que se requieran para la correcta y cabal ejecución de los proyectos de inversión.

ARTICULO 4°. DESIGNACIÓN RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.

Las funciones derivadas de la gerencia de los proyectos de inversión, deberán ser realizadas en coordinación y con el apoyo de las áreas de la entidad, responsables de la ejecución directa de las acciones programadas en los planes de acción y planes de contratación.

COD	PROYECTO	ÁREAS EJECUTORAS
982	Formación artística en la escuela y la ciudad	Subdirección de las Artes
985	Emprendimiento artístico y empleo del artista	Subdirección de las Artes, Dirección
993	Experiencias artísticas para la primera infancia	Subdirección de las Artes
996	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	Subdirección de Equipamientos Culturales, Gerencia de Escenarios, Dirección



Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

COD	PROYECTO	ÁREAS EJECUTORAS
998	Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano Procesos de participación para la concertación en el sector artístico.	Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Asesor de Comunicaciones
999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos cul	Subdirección de Equipamientos Culturales, Gerencia de Escenarios.
1000	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Subdirección de las Artes, Gerencias de Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Danza, Literatura y Música, Subdirección de Equipamientos Culturales.
1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Equipamientos Culturales, Gerencia de Escenarios.
1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	Subdirección de las Artes, Gerencias de Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Danza, Literatura y Música, Dirección.

ARTICULO 5°. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE PROYECTO: Los responsables designados en el artículo anterior, deberán ejercer las siguientes funciones.

1. Apoyar la elaboración del Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión y garantizar su actualización cuando sea necesario, así como su ficha técnica de inversión de acuerdo con el proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos suministrados para tal fin.
2. Realizar el seguimiento a las metas de los proyectos de inversión a su cargo y reportar mensualmente al gerente del proyecto los avances de la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos dados para tal fin en las fechas establecidas.
3. Definir los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas a su cargo, y presentarlos al Gerente del Proyecto de conformidad con los lineamientos dados para tal fin.
4. Efectuar y actualizar la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las acciones a su cargo, así como del Plan de Acción anual y presentarlos al Gerente del



Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

Proyecto para su consolidación y aprobación de conformidad con los lineamientos dados para tal fin.

5. Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del componente a su cargo.
6. Atender los requerimientos de la gerencia del proyecto relacionados con la ejecución física y presupuestal de las acciones a su cargo.
7. Apoyar la divulgación y/o socialización de los productos finales resultado de la ejecución de las acciones a su cargo.
8. Preparar los informes que sobre la ejecución de la(s) metas a su cargo, solicite el Gerente del Proyecto, los organismos de control y demás entidades distritales o nacionales.
9. Las demás que se requieran para la correcta y cabal ejecución de las acciones a su cargo, dentro de los proyectos de inversión.

ARTICULO 6°. Las formulaciones, modificaciones e informes de seguimiento de los proyectos de inversión, incluyendo el Plan de Contratación y el Plan de Acción, deberán ser aprobados y firmados por los gerentes de proyecto de conformidad con los artículos segundo y cuarto de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Los aspectos de que trata este artículo, deberán ser reportados a la Oficina Asesora Jurídica a efectos de socializar los contenidos en el Comité de Contratación de la entidad.

ARTICULO 7°. Los gerentes deberán contar, para los proyectos de inversión a su cargo, con un profesional que apoye su labor y será el canal de comunicación con la Oficina Asesora de Planeación. En el marco de esta labor, las personas designadas estarán encargadas de coordinar, consolidar y articular de manera coherente e integral los aportes técnicos efectuados por los responsables de las acciones de los proyectos de inversión; aportes relacionados con programación, ejecución, seguimiento, evaluación, ajustes o actualización de éstos y con la respuesta a requerimientos de información y de rendición de cuentas, los cuales deberán atenderse con oportunidad, veracidad y calidad.

Todo lo anterior con base en las pautas, lineamientos, procedimientos y fechas dadas para tal fin, para lo cual, las áreas responsables de la ejecución, deberán designar un profesional encargado de esta labor.





RESOLUCIÓN No. 640

(27 de junio de 2016)

"Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades"

ARTICULO 8°. Copia de la presente Resolución será enviada a los Jefes de Oficina Asesora, Subdirectores(as), Gerentes y Asesores del Instituto Distrital de las Artes.

ARTICULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Directora General (E)
Instituto Distrital de las Artes

Revisó: Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Sangra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Olga Virginia Alzate Pérez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Iván Leonardo Rozo Ramírez – Contratista Oficina Asesora de Planeación

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**